



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 169-2023-MPH/CM

Huancayo, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El Dictamen en Minoría N° 002-2023-MPH/CAPP de 27 de diciembre de 2023 de la Reg. Yudith Vilcapoma García; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, con los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, “*Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal*”;

Que, el literal g) del artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, “Se requiere votación calificada exigida por ley de dos tercios del número legal de los miembros del Concejo, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”; en el segundo y tercer párrafo del artículo 69° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, “Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), previamente se votará el dictamen, asunto o pedido en mayoría y se requieren los votos conformes de la mitad más uno de los miembros hábiles, salvo que la ley exija un número mayor. Cuando hubiera dictámenes o informes contradictorios sobre el mismo asunto, se votará cada uno de ellos, si no se alcanzara la mitad más uno de los votos de los miembros hábiles o el número de votos exigidos por ley, se dará por rechazado el dictamen o asunto mediante acuerdo y procederá a archivar la documentación correspondiente, quedando agotada la vía administrativa”; en su artículo 85° establece que, “Los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría y por unanimidad. No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en la que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día. Los dictámenes pueden concluir: a) En la recomendación de aprobación del proyecto en sus términos, b) En la recomendación de aprobación del proyecto con modificaciones. Para este efecto se acompaña el respectivo proyecto sustitutorio, c) En la recomendación de no aprobación del proyecto y su envío al archivo, y d) En la recomendación de conformación de una comisión especial de estudio del asunto materia de dictamen, a efecto que se realice un estudio técnico más profundo y proponga una formula normativa adecuada, solicitando por única vez un plazo adicional de hasta 30 días calendarios para expedir dictamen”;

Que, mediante Dictamen N° 060-2023-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda **NO APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancayo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024; asimismo, se presenta contradictoriamente el Dictamen en Minoría N° 002-2023-MPH/CAPP de 27 de diciembre de 2023 de la Reg. Yudith Vilcapoma García, con el que recomienda al Concejo Municipal la **APROBACIÓN** del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancayo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
ALCALDE  
Abg. José V. Alvirto Arge  
REGIDOR GENERAL



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2023-MPH/CM de 29 de diciembre de 2023 se rechaza el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que recomienda "**NO APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancayo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024" sustentado en el Dictamen N° 060-2023-MPH/CAPP de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto; disponiéndose su archivo;

Que, con Dictamen en Minoría N° 002-2023-MPH/CAPP de 27 de diciembre de 2023 la Reg. Yudith Vilcapoma García, recomienda al Concejo Municipal la **APROBACIÓN** del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancayo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024; en este acto y luego del debate pertinente, el señor Alcalde somete a votación su aprobación, el mismo que llega a alcanzar 10 votos a favor y 5 votos en contra, no alcanzando al número de votos a favor para su aprobación, que son 11 votos conforme lo establece el g) del artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**SE ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR** el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que recomienda "**APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancayo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024" sustentado en el Dictamen en Minoría N° 002-2023-MPH/CAPP de la Reg. Yudith Vilcapoma García; en consecuencia procédase a su archivo respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de que conforme al numeral 3) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, proceda a emitir el acto resolutivo respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Abg. José L. Alvirio Arge  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cueva Rivera  
ALCALDE